



Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de Regidores

Teléfonos: 829-245-2234, 829-437-9482

www.alcaldia villajaragua.gob.do

E-mail: ayuntamientojaragua2020@gmail.com

RNC 4-17-00776-2

Resolución No. 021/2024

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 y el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2025.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

VISTA: La Resolución 019-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe los proyectos de obras escogidos en las asambleas, comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2025 por un monto de **RD\$5,220,554.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON /00)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas comunitarias y de bloques efectuadas.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 distribuido como sigue:

Sector/Sesión	Obra/Proyecto Aprobado	Presupuesto
<i>El Barro</i>	Mantenimiento de Caminos	300,000.00
<i>Las Cañitas</i>	Continuación Ampliación Acueducto. Las Cañitas	300,000.00
<i>Pie de la Loma</i>	Continuación Construcción Acueducto Majagual. Majagual	300,000.00
<i>Palenque, Alto Velo, La Islita y Vista al Lago</i>	Continuación Electrificación C/Progreso, Alto Velo	475,000.00
<i>Mercerón, El Hato</i>	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes (C/Sánchez con Independencia, María Trinidad Schez. con Indep.) El Hato	475,000.00
<i>Mata de Naranja</i>	Mantenimiento de Caminos Las Cañitas- Naranja, Hoyo de Julián-Arroyo Seco-Mata de Naranja	300,000.00
<i>El Papayo, Barrio Nuevo</i>	Remozamiento Cancha. Barrio Nuevo	475.000.00
<i>Los Guayacanes y Villa Progreso</i>	Construcción de Contenes C/Rubén Cuevas. Los Guayacanes	475,000.00
<i>La Madre y Barrio 10</i>	Continuación Construcción Contenes c/Guillermina. La Bombita	493,000.00
<i>Barrio Enriquillo, (Tunal Abajo), Tunal Arriba y Barrio Brisa</i>	Mejoramamiento Servicio de Agua Potable. Barrio Enriquillo (Tunal Abajo)	475,000.00
<i>El Otro Lado y El Palmar</i>	Construcción de Contenes C/Rubén Cuevas.	478,000.00
<i>Centro de Envejecientes</i>	Continuación Construcción Contenes C/Guillermina. La Bombita	150,000.00
<i>El Cerro y El Maniel</i>	Mejoramamiento Servicio de Agua Potable. Barrio Enriquillo (Tunal Abajo)	524,554.00
Total General		5,220,554.00

ARTICULO TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 7 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
Bloque II Tunal Abajo	Pedro Aníbal Matos (Joselin)	078-0009121-3	Presidente	829-805-5304
Bloque I Barrio Nuevo	Saúl Pérez González (Chico)	078-0011549-5	Tesorero	809-851-0884

Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
Bloque II La Madre	Yisanny Trinidad	402-2846231-9	Secretaria	809-975-6964
Bloque III El Barro	Enicia Trinidad	078-0005681-9	Vocal	809-461-3731
Bloque I Alto Velo	Froirin Santana	402-1386411-5	Vocal	829-447-1009
Bloque I El Hato	Raquel Pérez	001-0566744-8	Vocal	829-388-7401
Bloque I El Maniel	José E. Carvajal (Rosario)	078-000771-3	Vocal	809-676-9880

Remitir: como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones José Cuevas (Calibán) del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, a los 13 días del mes de noviembre del año 2024, años 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.




Lic. Máximo Manuel Trinidad
Presidente
Concejo de Regidores




Lic. Amelis Segura Peña
Secretaria
Concejo de Regidores



Iván Arístides Medina Trinidad, M. A.
Alcalde Municipal

